

Resolución de Rectorado N° 76 / 2026

Santa Rosa, 03/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 981/2025, registro de Rectorado, caratulado: *"Llamado a Elecciones Generales UNLPam - 2026"*; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 416/2025 del Consejo Superior se aprobó el llamado a elecciones generales para elegir los cargos de los órganos de gobierno de Rectorado y Vicerrectorado, Decanatos y Vicedecanatos, y representantes en el Consejo Superior y en los Consejos Directivos, de los claustros docentes, graduados/as y estudiantes, y del personal del sector nodocente, y a los claustros Estudiantes y Graduados/as del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad Nacional de La Pampa, con la modalidad del voto tradicional.

Que posteriormente por la Resolución N° 17/2026 del Consejo Superior, se designó la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa para el proceso electoral que se desarrollará durante el año 2026.

Que según el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa dicha Junta Electoral "[...] está presidida por el Rector o por quien éste designe en su representación".

Que dado el cúmulo de tareas que conlleva la función y en virtud de lo establecido en el Artículo precitado, resulta conveniente delegar el cargo de Presidente de la Junta Electoral.

Que a tal efecto, se considera pertinente delegar en la Abogada María Cecilia FREIDENBERGER, Secretaria Legal y Técnica, la Presidencia de la Junta Electoral de la UNLPam para las elecciones correspondientes al presente año.

Que asimismo y ante una eventual ausencia de la Abog. FREIDENBERGER, a efectos de garantizar la presidencia durante todo el proceso eleccionario, resulta conveniente designar una persona como suplente que podrá actuar sólo en ausencia del titular.

Que, para ello, se considera apropiado designar al Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Abog. Rodrigo TORROBA .

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y del Artículo 3° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Abog. María Cecilia FREIDENBERGER (DNI N° 36.222.106), como Presidente de la Junta Electoral de la Universidad, para el proceso electoral correspondiente al año 2026, cuyo Acto Comicial se llevará a cabo el próximo el miércoles 22 de abril de 2026 en el horario de 08:00 a 18:00, a efectos de elegir los cargos de los órganos de gobierno de Rectorado y Vicerrectorado, Decanatos y Vicedecanatos, y representantes en el Consejo Superior y los Consejos Directivos, de los claustros docentes, graduados/as y estudiantes, y del personal del sector no docente, y a los claustros Estudiantes y Graduados/as del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Abog. Rodrigo TORROBA (DNI N° 31.160.489), como Presidente Suplente de la Junta Electoral de la Universidad para actuar en caso de ausencia de la Presidencia designada por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del interesado y de la interesada, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de la Dirección de Recursos Humanos y de todas las Unidades Académicas. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas